



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## NOTICIAS

### PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA HÚNGARA DEL CONSEJO DE LA UE

La Presidencia húngara comenzará el próximo 1 de enero y es la última del trío de presidencias que debuto con España. Las acciones que emprenda Hungría se centrarán en el refuerzo y consolidación de la economía y en la creación de empleo para acelerar la recuperación de la crisis.

El programa de la Presidencia húngara se ha elaborado sobre la base de cuatro grandes prioridades que tienen como eje el factor humano, el refuerzo de la Europa de los ciudadanos.

**Crecimiento, empleo e inclusión social:** el propósito que se ha marcado la presidencia húngara es el de alcanzar el consenso sobre las propuestas legislativas de la Comisión encaminadas a la mejora de la gobernanza económica. Para ello se reforzará la disciplina fiscal mediante la revisión de las sanciones enmarcadas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y se creará un sistema de vigilancia macroeconómica que deberá ofrecerá respuestas, en un tiempo más breve y de forma más eficaz, a los problemas estructurales de competitividad y de desequilibrio económico. Otro de los puntos sobre los que incidirá el turno húngaro de presidencia será la total eliminación de las barreras que aún impiden consolidar el Acta del Mercado Único, uno de los principales elementos de la estrategia EU 2020.

**Una Europa fuerte – construir los cimientos y preservar el futuro:** el futuro de la UE viene definido por sus políticas comunes más relevantes, por ello la revisión de la PAC y de las políticas de cohesión, además de la creación de una verdadera política común de energía deberán ser debatidas en profundidad. Otro de los retos de la presidencia húngara será la implementación de las decisiones que se han adoptado en la Cumbre sobre el cambio climático, celebrada en Cancún. Por último, resaltar que el agua, será otro de los temas de gran relevancia, incidiéndose en su gestión sostenible e integrada.

**Una Unión cercana a los ciudadanos:** tal y como han venido haciendo los otros dos estados miembros que asumieron la presidencia del Consejo, Hungría seguirá aplicando lo establecido en el Programa de Estocolmo. De ello deriva la prioridad que para esta presidencia tendrán los derechos de los ciudadanos. Por lo tanto, el debate sobre las compensaciones a las víctimas de delitos continuará; se incidirá sobre la protección de los datos de carácter personal y sobre los procesos hereditarios transfronterizos. El año 2011 fue declarado como Año Europeo del Voluntariado, por lo que Hungría deberá promover esta iniciativa.

**Ampliación responsable y compromiso global:** la presidencia húngara deberá proseguir las negociaciones con Croacia y asegurarse de que cumple con todos los requisitos para su acceso a la Unión antes de que dichas negociaciones finalicen, si bien intentando no demorar el proceso. Los Balcanes y su progresiva integración será otra de las prioridades sobre las que trabajará Hungría. En relación al Servicio Europeo de Acción Exterior, la presidencia húngara pretende que se encuentre operativo en un breve plazo de tiempo.

Web de la Presidencia Húngara (operativa desde el 20-12-2010): [www.eu2011.hu](http://www.eu2011.hu)



# ¡Feliz Navidad!!



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## NOTICIAS

### EL TRATADO DE LISBOA CELEBRA SU PRIMER ANIVERSARIO

El pasado 1 de diciembre se cumplió exactamente un año de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, un Tratado por el que se reformaban los Tratados constitutivos de las extintas Comunidades Europeas y de la Unión Europea. Tras Lisboa los Tratados fundacionales quedaron reducidos a 2, el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Este cumpleaños se celebra entre luces y sombras en lo que ha sido un año muy complicado para la Unión Europea desde el punto de vista económico. Las luces vienen marcadas por el incremento de los poderes del Parlamento Europeo, y que éste no ha tardado en invocar para, por ejemplo, rechazar el acuerdo Swift con los EE.UU o para oponerse al Presupuesto presentado por el Consejo para 2011. Otro de los aspectos positivos de la entrada en vigor del nuevo Tratado han sido los trabajos ya muy adelantados para la puesta en marcha del nuevo Servicio de Acción Exterior de la UE, cuyo lanzamiento oficial coincidió con el aniversario del Tratado. Este nuevo servicio va a ser el principal instrumento para la puesta en marcha de una verdadera política exterior común. La "Iniciativa Ciudadana", entorno a la cual ya se ha alcanzado un consenso entre las tres instituciones participantes en el proceso de adopción de decisiones en el seno de la UE, es un paso más hacia la Europa de los ciudadanos, y se espera de ella que fomente el debate transfronterizo sobre cuestiones políticas de la UE, al permitir a un número determinado de ciudadanos presentar iniciativas legislativas a la Comisión Europea.

Las sombras del primer aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa están marcadas por la crisis económica que vive Europa y que ha puesto en jaque a la eurozona. Los mecanismos de gobernanza económica hasta ahora existentes no han demostrado ser lo suficientemente eficaces para detener los ataques a la moneda única y a la deuda de los países más afectados por la crisis financiera, como Grecia e Irlanda. Así las cosas los Jefes de Gobierno de los 27 han decidido abordar una reforma limitada de los Tratados para permitir la creación de un fondo de rescate de carácter permanente. Estas modificaciones afectarían entre otros al artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) e incidiría en el establecimiento de medidas preventivas, correctivas, y de supervisión macroeconómica, y en la creación de mecanismos de alerta para detectar desequilibrios económicos y su corrección inmediata. Lisboa cumple un año ante la perspectiva de nuevas reformas.

### IGUALDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad sólo será realidad cuando se logre erradicar, además de las barreras presentes en el entorno, las actitudes negativas hacia la discapacidad. En pos de este objetivo, el pasado 15 de noviembre se publicó en el DOUE la Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras.

Esta Estrategia proporciona un marco de acción a escala europea y nacional con el objetivo de que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas.

La Estrategia se centra en la eliminación de barreras e identifica medidas a escala de la UE complementarias a las acciones a nivel nacional. También determina los mecanismos necesarios para aplicar la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Unión Europea y expone el apoyo necesario para la financiación, la investigación, la sensibilización, la recopilación de datos y la elaboración de estadísticas en materia de discapacidad.

La Estrategia viene acompañada de una lista de las acciones previstas para los próximos 5 años y de un documento de trabajo en el que, entre otras cosas, se describe la situación actual en cuanto a la discapacidad en la UE, se resumen las actividades y el impacto del Plan de Acción de Discapacidad 2003-2010 y se exponen los datos en los que se sustenta la nueva Estrategia, así como los resultados de la consulta pública que se llevó a cabo para su preparación.



¡Feliz Navidad!!



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 5 Diciembre 2010

## NOTICIAS

### LA UE SATISFECHA EN LA CUMBRE DE CANCÚN

La Unión Europea se ha mostrado satisfecha por los Acuerdos alcanzados en la Conferencia sobre Cambio Climático celebrada en Cancún entre los días 29 de noviembre y 10 de diciembre. El Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso, y la delegación de la UE en la Cumbre, han manifestado que los compromisos adquiridos representan "un paso adelante hacia un marco integral y vinculante respecto a la acción climática" y valoran positivamente los mismos.

Entre los acuerdos alcanzados, destaca el reconocimiento, por primera vez en un documento de Naciones Unidas, de que el calentamiento global debe mantenerse por debajo de los 2º C, con la necesidad de reconsiderar dicho límite, incluyendo la posibilidad de reducirlo hasta el 1.5º C. Los países acuerdan, además, "elevar el nivel de ambición en la reducción de emisiones" de gases de efecto invernadero y se comprometen a fijar "lo antes posible" una fecha para establecer un máximo de emisiones, que podrá someterse a consideración de la próxima Conferencia climática en Durban en 2011. Se propone, también, que los estados firmantes del Protocolo de Kyoto, deberían reducir sus emisiones en 2020 entre el 25% y el 40% respecto a 1990.

Por otra parte, destaca la creación de un Fondo Verde Climático, que tiene por objeto transferir recursos de los países desarrollados a los países en vías de desarrollo, con el fin de apoyarles en sus esfuerzos de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Se alcanza además el compromiso de "movilizar 100.000 millones de dólares por año hasta el 2020" para atender las necesidades de los países en vías de desarrollo, sin que, sin embargo, se hayan determinado los mecanismos para la obtención de dichos fondos. Los Acuerdos alcanzados en la Cumbre del Clima, profundizan sobre las decisiones adoptadas en Copenhague, y han conseguido el apoyo de la gran mayoría de estados presentes aún cuando algunos países (Estados Unidos, Japón y China) partían de posiciones enfrentadas. Bolivia, sin embargo, se ha mostrado contraria a los Acuerdos, hasta el punto de anunciar la interposición de un recurso contra los mismos ante el Tribunal de la Haya. Por su parte, *Greenpeace* considera la cumbre como un "paso importante" y califica los acuerdos de ambiciosos, aún cuando destaca que todavía quedan muchas cuestiones por resolver en la lucha internacional contra el cambio climático.

### LA PAC: RETOS FUTUROS

La Comisión Europea ha publicado recientemente una Comunicación sobre «La Política Agrícola Común en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario». La reforma está encaminada a hacer de la agricultura europea un sector más dinámico y competitivo, y eficaz para el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de estimular un creciente sostenible, inteligente e integrador. El documento presenta tres objetivos principales para la PAC:

- Una producción de alimentos viable (el suministro de alimentos sanos y en cantidad suficiente a fin de contribuir a la seguridad alimentaria en el contexto del crecimiento de la demanda mundial, la crisis económica y la mayor inestabilidad del mercado).
- La gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática (los agricultores a veces han de anteponer consideraciones medioambientales a consideraciones meramente económicas, sin que los costes consiguientes sean compensados por el mercado).
- El mantenimiento del equilibrio territorial y la diversidad de las zonas rurales (la agricultura sigue siendo un importante motor económico y social de las zonas rurales, desempeñando un importante papel en el mantenimiento de la vitalidad del medio rural).

Para abordar estos importantes retos, la Comunicación presenta tres opciones para la orientación futura de la PAC: 1) corregir las deficiencias más acuciantes de la PAC mediante cambios graduales; 2) lograr que la PAC sea más respetuosa con el medio ambiente, más equitativa, más eficiente y más eficaz; y 3) abandonar las medidas de apoyo a la renta y las medidas de mercado y centrarse en los objetivos en materia de medio ambiente y cambio climático. Para cualquiera de estas tres opciones, la Comisión prevé el mantenimiento del actual sistema de dos pilares: un primer pilar (pagos directos y medidas de mercado, con normas claramente definidas a nivel de la UE) y un segundo pilar (que abarca medidas de desarrollo rural plurianuales, con un establecimiento del marco de opciones a nivel de la UE, pero dejándose a los Estados miembros o las regiones en el marco de un sistema de gestión conjunta).

# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## PROPUESTAS NORMATIVAS

### ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UE

Tomado como base la Estrategia aprobada por el Consejo en febrero de 2010, y en el marco de la Estrategia de Seguridad Europea, la Comisión adoptó el pasado 22 de noviembre la Estrategia de Seguridad Interior: cinco pasos hacia una Europa más segura". El documento, que será la agenda en materia de seguridad en los próximos 4 años, fija 5 objetivos estratégicos que engloban hasta 41 actuaciones concretas, que deberán desarrollarse por los Estados Miembros, el Parlamento, la Comisión y el Consejo.

En primer lugar la Estrategia pretende contribuir a la desarticulación de las redes criminales internacionales, lo que conllevará, entre otras cuestiones, adoptar normas europeas en materia de Registro de Pasajeros, o revisar la normativa sobre blanqueo de capitales con el fin de controlar las operaciones financieras delictivas y sobre decomiso de productos procedentes de la actividad delictiva. Por otra parte, el documento pretende mejorar la prevención del terrorismo y el reclutamiento de terroristas, a través de diversas acciones, como la creación de una red para la sensibilización frente a la radicalización, o el incremento de las medidas de seguridad en el transporte terrestre, entre otras.

En tercer lugar se prevé incrementar el nivel de seguridad de los ciudadanos y empresas en el ciberespacio, mediante la creación de un Centro Europeo contra la Ciberdelincuencia, de una red de equipos de intervención en caso de emergencia informática, así como de un Sistema europeo de Intercambio de Información y Alerta. Además, se pretende reforzar la seguridad a través de la gestión de fronteras, mediante la consecución de determinadas actuaciones entre las que cabe destacar la creación de un sistema europeo de intercambio de información y vigilancia de las fronteras exteriores denominado EUROSUR.

Por último, la Estrategia tiene por objeto mejorar la resistencia de Europa frente a las crisis y las catástrofes; en este sentido, se propone por la Comisión la aplicación íntegra de la cláusula de solidaridad recogida en el Tratado de Lisboa, la adopción de una política global de gestión de riesgos coherente y la creación de una capacidad europea de reacción urgente basada en medios preasignados de los Estados Miembros

### MAYOR SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIOACTIVOS Y COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO

Todos los Estados miembros de la UE deben hacer frente a la gestión de los residuos radioactivos que proceden de numerosas actividades beneficiosas como la generación de electricidad o el uso de radioisótopos en la medicina o la industria. Asimismo, la explotación de los reactores nucleares también genera combustible irradiado. Todos estos residuos poseen radionucleidos que son susceptibles de emitir radiaciones por lo que se deberían establecer medidas específicas para proteger a los ciudadanos y al medio ambiente. El principio básico de la gestión de los residuos radioactivos es la contención y el aislamiento respecto a los seres humanos y la biosfera mientras dichos residuos sean potencialmente peligrosos debido a la emisión de radiaciones. Por todo ello, el objetivo de la propuesta es establecer un marco legal en la UE para la gestión del combustible gastado y de los residuos radioactivos para que el uso de la energía nuclear en el ámbito industrial o médico sea seguro en todas sus etapas.

Para ello, la propuesta de Directiva establece una serie de obligaciones entre las que podemos destacar la de crear un marco nacional para la gestión del combustible gastado y de los residuos radioactivos a largo plazo, cuya función principal será la de coordinar los entes estatales competentes; el establecimiento de una autoridad reguladora competente en la materia, que deberá poseer independencia funcional respecto de los entes que promocionen el uso de, o exploten, energía nuclear o materiales radioactivos y el desarrollo de programas de educación y formación, que cubran las necesidades de todas las partes responsables en la gestión de dichos residuos. Asimismo, los Estados miembros deberán comprometerse para garantizar la total transparencia de dicha gestión, es decir deberán proporcionar al ciudadano toda la información necesaria sobre el tratamiento de dichos residuos, siempre que dicha información no ponga en riesgo otros intereses nacionales reconocidos en la legislación nacional o internacional. A su vez, los ciudadanos podrán participar en el proceso de toma de decisiones en materia de gestión de los residuos.

Finalmente decir que esta propuesta, si saliera adelante, vendría a cubrir la carencia de una norma en materia de gestión de residuos, por lo que la seguridad nuclear en Europa estaría garantizada en todas las etapas del proceso de producción.

Para más información y estado del procedimiento:  
[http://ec.europa.eu/prelex/detail\\_dossier\\_real.cfm?CL=es&DosId=199814](http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=es&DosId=199814)



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## CURIA

### EL CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictó el pasado 18 de noviembre, sentencia en el asunto C-48/010, que tiene por objeto un recurso interpuesto por la Comisión Europea contra el Reino de España, por incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2008/1/CE, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (Directiva IPPC)

Mediante su recurso, la Comisión Europea solicita al Tribunal de Justicia que declare que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva IPPC, al no haber adoptado las medidas necesarias para que las instalaciones existentes sean explotadas con arreglo a los requisitos previstos en la citada Directiva antes de el 30 de octubre de 2007. El Reino de España alegó que en el momento de expiración del plazo fijado en el dictamen motivado, el 88'53% de las instalaciones existentes en España habían obtenido una autorización conforme al artículo 5.1 de dicha Directiva. Por tanto, arguye que se alcanzó un nivel elevado de protección; que la expedición de autorizaciones a las instalaciones existentes es competencia de las Comunidades Autónomas, que los procedimientos administrativos son de gran complejidad y su tramitación requiere un plazo bastante largo; y que además de las autorizaciones de instalaciones existentes, deben tramitarse las correspondientes a nuevas instalaciones.

Asimismo, el Reino de España se pregunta acerca del porcentaje de incumplimiento de la Directiva IPPC por parte de los Estados miembros y quiere saber si la Comisión ha interpuesto recursos por incumplimiento contra aquellos Estados miembros cuyo porcentaje de incumplimiento supera al suyo. En su sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea desestima las alegaciones en base en que solo una ejecución completa y total por parte de los Estados miembros de las obligaciones que les impone dicha Directiva permitirá cumplir este objetivo y condena a España por incumplimiento de la Directiva.

Así, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea señala que del artículo 1 se desprende que el legislador de la Unión ha impuesto a los Estados miembros determinadas obligaciones, entre las que figuran las establecidas en el artículo 5. 1 de esta Directiva, para poder alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente considerado en su conjunto. De ello se desprende que solo una ejecución completa y total por parte de los Estados miembros de las obligaciones que les impone dicha Directiva permitirá cumplir este objetivo. Señala que conforme a reiterada jurisprudencia, la existencia de un incumplimiento debe apreciarse en función de la situación del Estado miembro tal como esta se presentaba al final del plazo señalado en el dictamen motivado y que los cambios ocurridos posteriormente no pueden ser tenidos en cuenta por este Tribunal de Justicia

Reitera que un Estado miembro no puede alegar disposiciones, prácticas ni circunstancias de su ordenamiento jurídico interno para justificar el incumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos por una directiva así como que un Estado miembro no puede justificar el incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del TFUE alegando que otros Estados miembros también han incumplido o incumplen sus obligaciones.

Para más información: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j\\_6/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/)

¡Feliz Navidad!!



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## CURIA

### DENEGACIÓN DE UNA ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA POR NON BIS IN IDEM

La sentencia que nos ocupa da respuesta a la cuestión prejudicial planteada en el asunto C-261/09, G. Mantello c. Italia/Alemania. Dicha cuestión fue elevada por un tribunal alemán ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (de ahora en adelante TJUE) con el fin de interpretar determinados aspectos de la Decisión marco 584/2002/JAI, relativa a la Orden europea de detención. Esta nueva herramienta, puesta a disposición de los Estados miembros para establecer un ámbito real de cooperación judicial y agilizar la mutua entrega de procesados – siendo el trámite de extradición demasiado lento – se define como la decisión judicial emanada de un Estado miembro para que otro Estado miembro detenga y ponga a disposición del estado emisor a la persona buscada y se proceda a su enjuiciamiento.

En el caso que nos ocupa, la Orden de detención provenía de un tribunal de Catania e iba dirigida a un tribunal alemán. Dicha orden exigía la detención de un ciudadano italiano y la puesta a disposición de este ante las autoridades italianas para que pudiera ser juzgado por diversos delitos contra la salud pública (posesión y tráfico de estupefacientes). La duda del tribunal alemán surge cuando se conoce que dicho ciudadano italiano había sido procesado y condenado por unos hechos similares en Italia. Si así hubiera sido, la Decisión marco permite, a la autoridad judicial que debiera ejecutar la orden, que esta sea denegada, atendiendo al principio de *non bis in idem*. El tribunal alemán planteaba la duda respecto del concepto de "mismos hechos", contenido en el art. 3 §2º de la norma comunitaria, elevando al TJUE tres preguntas: la noción de "mismos hechos", ¿debía interpretarse según lo establecido por la legislación del Estado emisor, del Estado receptor/ejecutor o bien respecto de la interpretación específica de la Unión? Según el TJUE, el concepto de "mismos hechos" es una noción autónoma del derecho comunitario y, en relación al asunto, la autoridad judicial emisora había declarado de forma tajante que los hechos por los que el Sr. Mantello había sido juzgado anteriormente no constituían impedimento alguno para ejecutar la Orden de detención, no procediendo además la aplicación del *non bis in idem*.



¡¡Feliz Navidad!!





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## MONOGRAFÍA

### AGENDA DE NUEVAS CUALIFICACIONES Y EMPLEO (I)

La Comisión Europea presentó, el pasado 23 de noviembre, la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos. El objetivo principal de la misma es tratar de reducir la brecha existente entre la educación, la formación y el empleo.

Hoy en día en el seno de la UE, con unos 23 millones de ciudadanos que se encuentran en situación de desempleo, los empresarios manifiestan aún dificultades para cubrir ciertos puestos de trabajo. Por ello la Agenda propone un conjunto de 13 acciones para reformar los mercados de trabajo y mejorar las capacidades y la empleabilidad de los trabajadores europeos.

La Agenda de nuevas cualificaciones y empleos es la contribución de la Comisión para alcanzar, de aquí a 2020, el objetivo de una tasa de empleo del 75% para hombres y mujeres del grupo de edad comprendido entre 20 y 64 años. Esta Agenda es [parte de la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador](#). La Agenda también resalta los objetivos de la UE de reducir el alto índice de abandono prematuro de los estudios a menos de un 10 % y de aumentar el número de jóvenes que cursan estudios de enseñanza superior o formación profesional equivalente hasta un 40%, como mínimo.

Prioridades de la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos:

- Intensificar la reforma del mercado laboral para mejorar la flexiguridad (flexibilidad y seguridad), por ejemplo a través de la generalización del uso de acuerdos contractuales por tiempo indefinido, la reducción de la segmentación de los mercados de trabajo o el acceso a la formación permanente y continuada.
- Facilitar a las personas y las empresas los incentivos adecuados para invertir en formación a fin de mejorar continuamente las capacidades de las personas con arreglo a las necesidades de los mercados de trabajo. En ese sentido, la Comisión presentará en 2012 un "Panorama de las capacidades de la UE", en el que se tratará de hacer una previsión de las capacidades necesarias en el futuro, con el objetivo de ayudar a que las personas tengan el conjunto de capacidades necesarias y mejoren sus perspectivas de empleo y su adaptabilidad.



¡Feliz Navidad!!



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## MONOGRAFÍA

### AGENDA DE NUEVAS CUALIFICACIONES Y EMPLEO (II)

- Mejorar la calidad del trabajo y las condiciones de trabajo, al mismo tiempo que se mejora la calidad de la legislación en materia de empleo, para lo cual la Comisión presentará propuestas para revisar la Directiva sobre la ordenación del tiempo de trabajo y propondrá una iniciativa legislativa sobre el desplazamiento de trabajadores.
- Apoyar a la creación de puestos de trabajos, garantizando que en el mercado de trabajo se den las condiciones adecuadas para ello, especialmente en sectores que evolucionan muy rápidamente, como los sectores con alta intensidad en I+D, y teniendo en cuenta las características particulares de las PYMES. Además se pretende fomentar el empleo por cuenta propia y la creación de empresas, por ejemplo intercambiando las mejores prácticas educativas en esta materia y a través del programa Erasmus Jóvenes Emprendedores.

La Agenda de nuevas cualificaciones y empleos complementa la reciente [iniciativa "Juventud en Movimiento"](#), que está destinada a ayudar a los jóvenes a adquirir los conocimientos, las capacidades y la experiencia que necesitan para lograr su primer empleo

La Agenda propone **aproximar los mundos del empleo, la educación y la formación**. Además la Comisión aboga por **reformas para garantizar el reconocimiento de cualificaciones profesionales** y propone desarrollar un **Pasaporte Europeo de Capacidades** que, en combinación con el [Curriculum Vitae europeo Europass](#) ayude a los ciudadanos a registrar sus capacidades de forma transparente y comparable.

La Agenda también estudia los instrumentos financieros disponibles para poner en práctica todas las medidas propuestas y entre ellos destaca el 7º Programa Marco de I+D+i, o el Programa de Aprendizaje Permanente



¡Feliz Navidad!!





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 53 Diciembre 2010

## CONVOCATORIAS

### OLAF C1—JUDICIAL AND LEGAL ADVICE

**Funciones:** El experto nacional trabajará como asesor judicial especializado en la lucha contra la corrupción y el crimen económico y dará soporte operacional dando asesoramiento legal y judicial en el área de Ley Criminal alemana a los investigadores de OLAF. Trabaja- rá como parte de un equipo en casos apropiados en los cuales participará en acciones de investigación.

**Perfil requerido:** Se busca un candidato con buen conocimiento de Ley Criminal Alemana y Procedimiento criminal y experiencia en el área de investigación y persecución de corrupción y crimen financiero. Conocimiento y experiencia en cooperación judicial internacional será una ventaja. EL/ ella debe estar disponible para trabajar como miembro de un equipo multinacional. Debe tener muy buenas dotes de comunicación (oral y escrito) así como habilidad para analizar casuística compleja. Buen conocimiento para trabajar cómodamente en Inglés y/o Francés es esencial.

Para más información: <http://www.es-ue.org/>

Fecha límite: 17/01/2010

### ECFIN G-3 ECONOMIES OF THE MEMBER STATES II

**Funciones:** Estamos buscando a una persona dinámica, muy motivado y economista analítica para unirse a nuestro equipo y trabajar en uno de los países de la unidad, en particular los Países Bajos. En particular, él / ella puede ser llamado a trabajar en los procesos relacionados con el Tratado, incluida la evaluación del programa de estabilidad y, si es necesario, la aplicación y el seguimiento del procedimiento de déficit excesivo. El candidato también puede ser solicitado para contribuir a la evaluación de los progresos realizados por los países de la unidad en el contexto de la estrategia Europa 2020.

**Perfil requerido:** Título universitario en economía, así como experiencia profesional en áreas relacionadas con el control de la economía holandesa. El candidato elegido debe ser capaz de producir resultados de alta calidad, tener una excelente comunicación y habilidades de redacción. El / ella debe tener un fuerte sentido de iniciativa, curiosidad intelectual, ser capaz de adaptarse con rapidez y flexibilidad a las nuevas demandas, y ser un jugador de equipo. DG ECFIN aplica una política de igualdad de oportunidades.

Para más información: <http://www.es-ue.org/>

Fecha límite: 17/01/2011

### OLAF C2—FRAUD PREVENTION AND INTELLIGENCE

**Funciones:** Las actividades relacionadas con OLAF implican cercana coordinación con el autoridades de los estados miembros y de los servicios de la Comisión, responsables de la implementación de recomendaciones financieras y administrativas de OLAF resultado de sus investigaciones. El candidato contribuirá a la implementación de la Comisión "Prevención del fraude construyendo en base a resultados operacionales; un dinámico acercamiento a las pruebas de fraude"

**Perfil:** Abogado, auditor o economista; se requiere experiencia en el área de intercambio de dirección en una administración nacional ( agencia de pago; dirección, autoridad de audición o de certificación) será una ventaja. Inglés (Frances o Alemán será apreciados) y cualquier otro idioma comunitario, especialmente de un recién accedido Estado Miembro.

Para más información: <http://www.es-ue.org/>

Fecha límite: 17/01/2011





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV nº 53 Diciembre 2010

## AGENDA

**1 de Enero**  
**Master of European Legal Studies 2010-2012**

**Organiza:** EIPA  
**Lugar:** Luxembourg

**Para más información:**  
<http://www.eipa.nl/>

**17 de Enero**  
**Academy for Judges and Prosecutors**

**Organiza:** ERA  
**Lugar:** Trier

**Para más información:**  
<http://www.era.int>

**2-Hour Training on Situational Judgement and Professional Skills Tests for the EPSO Assistant Pre-Selection**

**Organiza:** Arboreus Online EU Training  
**Lugar:** Budapest

**Para más información:**  
<http://www.european-agenda.com/>

**11 de Enero**  
**Does crisis Europe need more skilled migrants? The debate on intra-corporate transferees**

**Organiza:** EPC  
**Lugar:**  
**Para más información:**  
<http://www.epc.eu/calendar.php>

**17 de Enero**  
**Official Launch of the European Public Sector Award 2011**

**Organiza:** EIPA  
**Lugar:** Maastricht

**Para más información:**  
<http://www.eipa.nl/>

**27—28 enero 2011**  
**III reunión transnacional de socios Proyecto Europeo ACKNOW MV**

**Organiza:** FCVRE — Conselleria Bienestar Social  
**Lugar:** Paris

**Para más información:**  
[www.uegva.info](http://www.uegva.info)

**13 de Enero**  
**The economy in 2011**

**Organiza:** EPC  
**Lugar:**

**Para más información:**  
<http://www.epc.eu/calendar.php>

**18 de Enero**  
**"Youth on the move" Lisbon Strategy and the role of European Capital of Culture**

**Organiza:** CoR  
**Lugar:** Brussels  
**Para más información:**  
[www.cor.europa.eu](http://www.cor.europa.eu)

**31 de Enero**  
**A Nex Energy Policy For Europe**

**Organiza:** EIPA  
**Lugar:** Maastricht

**Para más información:**  
<http://www.eipa.nl/>



**24 de Enero**  
**Securing Europe's Energy Infrastructure**

**Organiza:** Security and Defense Agenda  
**Lugar:** Brussels

<http://www.european-agenda.com/>



# Feliz Navidad

